

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0118/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	Régimen Estatal de Protección Social.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - **VISTO** el estado que guarda el presente expediente, así también, que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, mediante la Sexta Sesión Ordinaria del entonces Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó la desincorporación del sujeto obligado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca", del padrón de sujetos obligados de la entidad, en el ejercicio de las facultades otorgadas a la Secretaría General de Acuerdos por el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA"**, aprobado en Sesión Ordinaria S.0/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete. - - - - -

- - - En consecuencia, al existir la imposibilidad jurídica, presentada el presente expediente del recurso de revisión, advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte Recurrente; en tal sentido, se declara concluido el expediente en que se actúa y al quedar sin materia de estudio el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -

- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - -



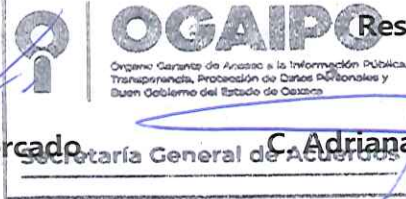
- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. -----

- - - Notifíquese a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de**

Resoluciones.



C. Luis Alberto Payón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez